



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

M E D E L L I N

Siete (7) de febrero de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación Nro. 189

Referencia:	Conciliación prejudicial
Convocante:	Construcciones e Interventoría EAT.
Convocado:	Municipio de San Rafael – Antioquia
Radicado:	05001 33 33 025 2012 00505 00
Temas y subtemas:	Conciliación extrajudicial. Requisitos.
Asunto:	Requiere a la parte convocante.

Una vez analizados los requisitos que debe cumplir el acuerdo conciliatorio, observa el despacho que la parte actora no allega el poder para representar a la Empresa Asociativa de Trabajo CEI Construcciones e Interventoría.

Por lo tanto, en procura de los principios constitucionales de supremacía del derecho sustancial sobre el formal, economía y celeridad, con el propósito de no improbar el presente acuerdo por la ausencia del requisito formal visto, deberá el solicitante allegar el poder en mención para que proceda el despacho a tomar la decisión que de fondo corresponda, otorgándoseles para ello un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, _____ 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario